

## LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA INFORMA:

Que el jueves 1 de diciembre de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la Entidad para el período 2023 – 2026.

- 1.** Podrán elegir y ser elegidos aquellos que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo de 2022, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.
- 2.** Para el período 2023 – 2026 se elegirán ocho (8) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.
- 3.** Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de la entidad se requiere:
  - a.** Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
  - b.** Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años, previos al 31 de marzo de 2022 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
  - c.** No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
  - d.** Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio
  - e.** Ser persona de reconocida honorabilidad.
  - f.** No estar incurso en ninguna de

las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014 ni en las inhabilidades especiales establecidas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

### Procedimiento, lugar y fecha límite para la inscripción o modificación de listas:

- 1.** La solicitud de inscripción o modificación de las listas, podrá realizarse de forma presencial o mediante correo electrónico:
  - a.** Presencial: con cita previa entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., ante la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicada en la Carrera 46 No. 52 – 82, Piso 7, Avenida Oriental.
  - b.** Correo electrónico: a través del correo electrónico [transparencia@camaramedellin.com.co](mailto:transparencia@camaramedellin.com.co)
- 2.** La solicitud de inscripción o modificación podrá realizarse entre el 18 y 31 de octubre de 2022.
- 3.** En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
  - a.** Las listas deberán contener como máximo 8 renglones.
  - b.** Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal.
  - c.** Tanto el principal, como el suplente deben cumplir la totalidad de requisitos

para participar en las elecciones.

**d.** Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista.

**e.** Los candidatos que integran la lista se identificarán de la siguiente manera:

- Cuando el candidato sea persona natural: el nombre completo y la cédula de ciudadanía.

- Cuando se trate de una persona jurídica únicamente se indicará la razón social y su NIT.

**f.** Con la inscripción de listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes, declarando bajo la gravedad del juramento que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

**5.** Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas como candidatos deberán acreditar las condiciones exigidas para ser afiliados previstas en la Ley, salvo el de ser comerciante.

**6.** No se requerirá la presentación personal de los candidatos que integran las listas.

**7.** La solicitud de modificación debe ser presentada por todas las personas que realizaron la solicitud de inscripción inicial.

Más información en [camaramedellin.com.co](http://camaramedellin.com.co)



ELECCIONES  
Junta  
Directiva y  
Revisoría  
Fiscal  
2023 | 2026



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA